



CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA DINAMIZAR Y AMABILIZAR EL ESPACIO URBANIZADO DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN (VALLE DE EGÜÉS)

1.- ANTECEDENTES.

Sarriguren, con una población que supera los 16.000 habitantes es el núcleo de población más grande del Valle de Egüés. En el proyecto de urbanización del P.S.I.S. de la Ecociudad de Sarriguren se contemplaba la creación de un lago artificial limitado por un espacio verde público (EL-2) y un corredor ecológico (CE-1E).

La orilla del lago que limita con el espacio verde público cuenta con un pavimento de granito y una bancada corrida de hormigón a modo de grada que la bordea y la orilla que limita con el corredor ecológico presenta diversas especies vegetales y se encuentra flanqueada por un camino peatonal de hormigón junto a la regata existente.

A día de hoy dicho espacio carece de dotaciones que favorezcan su uso y disfrute. Es por esto y por la próxima construcción en las inmediaciones del lago de una Plaza Pública y de un edificio destinado a Casa de Cultura lo que motiva la convocatoria del Concurso de ideas para la dinamización y amabilización del entorno del lago.

2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

2.1. Objeto del Concurso

Constituye el objeto del presente Concurso la obtención de diversas ideas para la dinamización y amabilización del espacio urbanizado del entorno del lago ubicado en la localidad de Sarriguren (Valle de Egüés).

2.2. Objetivos del Concurso

Amabilizar el espacio urbanizado del entorno del lago como lugar de estancia, para ello se deberán tener en cuenta las siguientes determinaciones:



- Posibilitar el desarrollo de eventos municipales de todo tipo (culturales, conmemorativos, festivos, etc.).
- Crear un espacio con la incorporación de aquellas dotaciones que potencien puntos de encuentro y de relación intergeneracional.
- Mejorar el firme en las zonas deterioradas que así lo requieran, manteniendo la accesibilidad como recorrido peatonal accesible, cumpliendo la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio para crear un espacio inclusivo.
- Adaptación del alumbrado público a las actuaciones propuestas, teniendo en cuenta la eficiencia energética y evitando la creación de espacios “no seguros”.
- Posibilidad de intervenir en la orilla limitada por el corredor ecológico (CE-1E).
- Posibles medidas de captación solar en invierno y soluciones de sombreado en verano compatible con zonas de reunión.
- Garantizar la posibilidad de entrada de vehículos de emergencia y de mantenimiento.

En cuanto a la inversión prevista, se estima que el importe total de las obras, IVA excluido, sería de 173.000,00 €.

2.3. Ámbito del Concurso

El ámbito físico del Concurso lo constituye el entorno del lago artificial ubicado en la localidad de Sarriguren (Valle de Egüés). Se adjunta plano delimitando el ámbito y estudio topográfico del mismo.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, y la Unidad Gestora el Área de Urbanismo.



4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Concurso de ideas tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y el resto de normativa aplicable.

El presente Concurso se configura como un Concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios a los participantes, regulado por el artículo 79 LFCP.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego de bases.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DESARROLLO DEL CONCURSO.

La licitación será conforme el procedimiento de Concurso de ideas regulado en el artículo 79 de la LFCP.

El procedimiento será anónimo y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto. Los participantes presentarán sus propuestas, que serán evaluadas por un Jurado. Éste seleccionará, como máximo, una propuesta ganadora y dos accésits, que serán quienes reciban los premios.

La propuesta ganadora (1º premio) resultante de la primera fase deberá ser desarrollada como proyecto en el plazo de tres meses desde la adjudicación del contrato de redacción del proyecto de obra.

Los ganadores de los accésits únicamente deberán presentar la documentación administrativa necesaria para poder percibir el premio.



6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses. Los participantes en el Concurso deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán concurrir al presente Concurso:

* Arquitectos/as, Arquitectos/as Técnicos/as e Ingenieros/as, individualmente o en equipo. Para la participación en este procedimiento de cara a la posterior contratación, cada equipo participante en el Concurso deberá constar de al menos una persona proponente, titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante, con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto del contrato. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil (siempre con personalidad jurídica) o en participación conjunta, la propuesta tendrá que ir encabezada por un/a arquitecto/a que reúna los requisitos antes mencionados, que será la persona directora del equipo o encargada de dirigir los trabajos.

Se contempla igualmente la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del Concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto/a con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del Concurso.

Los participantes, ya sean personas jurídicas o físicas, tanto si se presentan a nivel individual como en equipo, deberán contar o contratar, en su caso, los servicios de un técnico de grado medio o superior de alguna de las siguientes modalidades: biología, ingeniería forestal, paisajismo o de una de las profesiones concededoras del tratamiento adecuado del medio natural.



Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director o como colaborador y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del Concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período de celebración del Concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el Concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

La acreditación de conocimientos específicos en cada una de estas áreas podrá realizarse mediante títulos propios, postgrados o énfasis en la especialidad requerida, o bien acreditando haber participado en la elaboración de proyectos que incluyan trabajos relacionados con dicha especialidad.



El importe total facturado por proyectos de actuaciones similares en concepto de honorarios deberá ser superior a 15.000 euros (IVA excluido) cuando se hayan elaborado individualmente, o superior a 60.000 euros (IVA excluido) cuando se aduzcan participaciones en calidad de miembro de un equipo y se tendrán que haber realizado en los últimos 3 años a contar desde la fecha de publicación de estas bases.

Dichos importes se acreditarán mediante facturas o por certificados de correcta ejecución expedidos por entidades públicas o privadas.

7.- ANONIMATO.

Tal y como se indica en la base 9, las proposiciones y la documentación exigida se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre número 1, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

El LEMA requerido es de libre elección por los participantes, sin limitación de formato.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del Concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al Concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1. Cuestiones generales

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.



Las personas interesadas podrán solicitar al email de la Unidad Gestora (atecnico@egues.es) las aclaraciones sobre el contenido del Concurso que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de proposiciones, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

8.2. Lugar y plazo de presentación

Para presentarse al Concurso el licitador buscará el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (PCN). Una vez se encuentre en el anuncio del Concurso publicado en el PCN, en el menú lateral derecho deberá pulsar sobre “Presentar ofertas a esta licitación”.

Se abrirá el anuncio del Concurso en PLENA, con la indicación de que se trata de un procedimiento anónimo y se informará de los requisitos técnicos que el usuario deberá cumplir (podrá efectuar una comprobación), a continuación procederá a la inscripción en el Concurso:

1) Preparar la oferta: se abrirá una pantalla en la cual se solicitará el lema de la propuesta que va a presentar y un correo electrónico.

IMPORTANTE: el correo que introduzca el licitador no debe desvelar su identidad puesto que es visible en todo momento desde el área del tramitador. Con el correo electrónico que introduzcan únicamente podrán inscribirse en un concurso de proyectos, para futuros concursos deberán utilizar un correo diferente.

Rellenará los campos y el captcha y pulsará sobre inscribirse. PLENA generará una cuenta privada anónima con códigos de identificación aleatorios y enviará un correo electrónico al licitador para poder establecer la contraseña de acceso al área privada anónima:

2) Realizar la inscripción.

3) A continuación aparecerá un mensaje con indicación de que la inscripción se ha realizado con éxito y recibirá en la dirección de contacto las instrucciones para acceder a una carpeta privada del Portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a la presentación.



4) Presentación de la propuesta. Tras acceder al área privada mediante el usuario anónimo, el licitador verá el Concurso, irá a “Ver Detalle” y pulsará “Preparar Oferta”. Deberá crear una clave personal de cifrado y pulsar “siguiente” y podrá proceder a presentar su propuesta.

8.3. Forma

Los trabajos se presentarán en dos sobres “virtuales”, **A “Propuesta técnica”** y **B “Documentación administrativa”**, bajo un **lema** que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan **anónimos** hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

8.4. Preservación del anonimato

Todos los documentos del sobre A **“Propuesta técnica”** se identificarán exclusivamente con el **lema** elegido por quien concurre al Concurso para preservar el **anonimato** hasta el momento del fallo por parte del Jurado y la apertura del sobre B **“Documentación administrativa”**.

El **lema** será elegido libremente por cada participante; en ningún caso deberá permitir identificar la identidad de quienes presentan la propuesta; servirá para identificar los trabajos, y aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato de toda la documentación que figure en el **sobre A**.

A fin de evitar esta posibilidad, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web:

□ <https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html>

Asimismo, y por la mera presentación de la propuesta, las personas concursantes se comprometen a no divulgar la misma por ningún medio antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre B. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.



En caso de que sea preciso recabar alguna identificación, esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo.

Sólo la documentación administrativa, que se incluirá dentro del sobre B, deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida.

NOTAS:

Para evitar confusiones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo con expresión del día, mes y la hora.

Los pasos para presentar la oferta se encuentran en el manual de instrucciones del Concurso de proyectos.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los dos sobres electrónicos que integran cada una de las propuestas que se presenten al Concurso tendrá el siguiente contenido:

Sobre A “Propuesta técnica”:

Bajo causa de exclusión, debe tenerse especial cuidado en garantizar el anonimato de toda la documentación que se incluya en este sobre, cuyo contenido será el siguiente:

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de las personas concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, a la persona autora o autoras de los trabajos.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de las personas concursantes responderán a los objetivos del Concurso recogidos en la base 2.2 y tendrán en cuenta, lógicamente, los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 10.4.



El contenido de este sobre será el siguiente:

1.1. Documentación gráfica:

- Documentación gráfica y textos auxiliares: Se plasmará en 3 archivos electrónicos que puedan ser impresos en otros tantos paneles ligeros de tamaño A-3 o en uno solo en formato A-1 sin que ello suponga una pérdida de la calidad de las imágenes, en orden a posibles exposiciones del resultado del Concurso. En todos cada uno de los archivos deberá figurar el lema elegido por la persona o entidad concursante.

1.2. Memoria:

Un máximo de 8 páginas en formato DIN A4 por 1 cara, legibles, en letra Arial tamaño 11 y con un margen mínimo de 1,5 en cada uno de los cuatro lados de la hoja e interlineado de 1,15. En todos los documentos deberá figurar el lema elegido por la persona o entidad concursante. El contenido de la memoria justificará la propuesta en todas las materias contempladas desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, funcional, técnico, estético y económico de conformidad con los criterios de valoración definidos en la base 10.4.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

Sobre B “Documentación administrativa”:

Dentro de este sobre deberá figurar la siguiente documentación:

- Identificación de la persona concursante con arreglo al modelo incorporado como Anexo I a las presentes bases. Deberá incluirse la dirección completa de la concursante a efectos de notificaciones, incluyendo dirección de correo electrónico.

- Declaración responsable de no hallarse en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el Concurso, ni en situación de conflicto de intereses y de que dispone de la



capacidad técnica exigida para participar en el Concurso conforme al modelo incorporado como Anexo II-A a las presentes bases.

- Se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.

- Justificación de la solvencia del equipo señalada en la base 6.

Documentación a presentar por las tres propuestas ganadoras:

Los participantes que hayan presentado las tres propuestas ganadoras deberán presentar la siguiente documentación la cual le será requerida a través de la plataforma PLENA, accediendo al área privada anónima (ver página 36 del manual).

SOBRE NÚMERO 1 (a presentar por el 1º premio y los dos accésits):

Deberá contener la siguiente documentación administrativa necesaria para el pago del premio a los concursantes seleccionados:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad
- Documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.



- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



2.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo si fuera su caso, para participantes domiciliados fuera del Valle de Egüés. Si el participante se halla domiciliado en el propio Valle, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

3.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el participante tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente del cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4.- Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

5.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona participante.

6.- Título de Licenciatura o Grado en arquitectura o ingeniería o certificado de colegiación. En caso de participar en equipo o de tratarse de persona jurídica, la titulación deberá ser la de la persona directora del equipo o encargada de dirigir los trabajos.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano o euskera.

Las personas extranjeras, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de sus obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.



7.- Número de cuenta bancaria: IBAN de la cuenta en la que se realizará el abono, que tendrá que estar a nombre del responsable del equipo o entidad jurídica en su caso.

SOBRE NÚMERO 2 (a presentar únicamente por la persona ganadora del primer premio):

La ganadora deberá desarrollar su propuesta a proyecto de ejecución.

El plazo para presentar toda esta documentación será de tres meses a partir de la finalización del proceso de participación ciudadana para el primer premio, y de un mes para los accésits. Se comunicará oportunamente a la propuesta ganadora, en el correo electrónico que hayan designado, la fecha de finalización de presentación del proyecto en esta tercera fase.

10.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El Órgano de Contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas (“premiadas” y “no premiadas”). Una vez recaído su fallo lo elevará al Órgano de Contratación para su aprobación y resolución del Concurso.

10.1. Composición del Jurado

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidenta: Xuriñe Peñas López, Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Vocales:
 - Edurne Urbistondo Insausti, Arquitecta del S.A.U.
 - Alejandro Fuertes, Arquitecta del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
 - Victoria Goñi, Arquitecta del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
 - Ángel Abaurrea, Aparejador del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Secretaria: el Secretario municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

NOTA: La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el Concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos



23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas miembros del Jurado no podrán guardar con las participantes en el Concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal deontológico de abstención.

10.2. Funciones del Jurado

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del Concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.
3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
4. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.



10.3. Constitución y funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por su Presidenta. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia de la Presidenta y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidenta de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del Concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al Concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el Concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de las personas candidatas a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

10.4. Criterios de valoración

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:



1.- Propuesta arquitectónica e integración en el entorno: hasta 45 puntos

Se valorará la calidad general de la propuesta y su integración en el entorno urbano de forma armoniosa, coherente y respetuosa, integrando tanto el espacio libre público. Se valorará la consecución de los objetivos expuestos en este pliego.

Se valorará también la aportación de ideas auxiliares para el entorno próximo del lago que puedan enriquecer la propuesta de forma añadida y coherente.

Se valorará la mejora de integración de la plaza con su entorno próximo como el edificio consistorial y la futura Casa de Cultura.

2.- Viabilidad técnica y económica de la propuesta: hasta 35 puntos

Justificación del presupuesto estimado de las obras. En el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del Concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica.

3.- Integridad y coherencia constructivas: hasta 20 puntos

Racionalidad constructiva y viabilidad económica. Materiales, elementos decorativos y mobiliario urbano. Facilidad de mantenimiento. Sostenibilidad ambiental. Utilización de materiales de km-0. Se valorará la gestión óptima de los recursos en su sentido amplio, que tenga en cuenta la viabilidad y sostenibilidad de los materiales en todo su ciclo de vida y la eficiencia energética de la actuación.

10.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del Concurso

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los sobres recibidos, dando cuenta del acta de recepción previamente elaborada por el Secretario del Jurado, en la que constará el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada.

Se procederá a abrir el sobre A de todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, salvo aquellas que deban ser excluidas por este u otros motivos, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante.



Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que se inicien las deliberaciones.

El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 10.4 en función del número y la calidad de las propuestas presentadas.

La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado, basándose en sistemas de discusión.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente.

El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del Concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas premiadas y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido premiadas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del sobre B, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes ganadores de los premios del Concurso.

El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciarán en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los sobres B, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas ganadoras de premios y a continuación se abrirán los sobres identificativos de los autores de cada una de ellas.

11.- PREMIOS.

El Jurado podrá elegir en la primera fase del Concurso hasta un máximo de tres propuestas, entre aquellas presentadas, siempre y cuando haya un número de propuestas de calidad y que cumplan los contenidos mínimos exigidos, y las clasificará como propuesta ganadora (1º premio), primer accésit y segundo accésit.



Los premios consistirán en una gratificación de:

- 1^a finalista: adjudicación del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud por un importe de 22.300,00 €, IVA excluido.
- 1^o accésit: 1.400,00 €, IVA excluido.
- 2^o accésit: 1.300,00 €, IVA excluido.

12.- CONCESIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.

El Órgano de Contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado. La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se presente en tiempo y forma la documentación señalada en la base 9 referente al sobre nº 1.

La persona ganadora del primer premio deberá presentar también la documentación señalada en la base 9 referente al sobre número 2.

Si el Órgano de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas seleccionadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no cumple con las exigencias establecidas para la tercera fase, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta, quedando desierto el premio o accésit que hubiera podido corresponderle.

Una vez comprobada que la documentación correspondiente a la tercera fase se ha presentado en tiempo y forma y los servicios técnicos del órgano convocante han dado el visto bueno al cumplimiento por las propuestas de los requisitos exigidos, se adoptará el acuerdo oportuno para proceder al pago de los premios.

El abono de los premios se efectuará contra factura expedida por el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser éstos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo. Se aplicarán al importe del premio las retenciones oportunas.



13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los concursantes premiados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento del Valle de Egüés, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas premiadas en el Concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Todas las personas participantes no premiadas en el Concurso ceden al Ayuntamiento del Valle de Egüés los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este Concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento del Valle de Egüés, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los ganadores del Concurso de ideas y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

14.- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Valle de Egüés podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.



15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en el presente Concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del Concurso en general.

No podrán, sin previa autorización escrita del Valle de Egüés, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del Concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- 1.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento del Valle de Egüés autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- 2.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 1. El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.



2. El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
3. El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

3.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Sarriguren, a fecha de firma electrónica

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 20/11/2025

El Secretario municipal



ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ESPACIO URBANIZADO DEL ENTORNO DEL LAGO DE SARRIGUREN, he presentado una propuesta a dicho Concurso con el LEMA _____.

Siguiendo las indicaciones recogidas en la base 9 del Concurso presento en sobre cerrado mis datos de identificación:

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y D.N.I. o Pasaporte nº _____
teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____, con domicilio en _____
C.I.F. _____ y teléfono _____,

PRESENTO LA SOLICITUD EN LA SIGUIENTE MODALIDAD (elegir):

- ARQUITECTO/A, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O INGENIERO/A INDIVIDUAL
- ARQUITECTO/A, ARQUITECTO/A TÉCNICO/AO INGENIERO/A EN EQUIPO CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- Director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos:

Don/Doña _____, D.N.I./Pasaporte _____
Titulación _____

- Resto del equipo:

Don/Doña _____, D.N.I./Pasaporte _____
Titulación _____

Don/Doña _____, D.N.I./Pasaporte _____
Titulación _____

Don/Doña _____, D.N.I./Pasaporte _____
Titulación _____

Don/Doña _____, D.N.I./Pasaporte _____
Titulación _____



PERSONA JURÍDICA:

Sociedad autora de la propuesta: _____ C.I.F.: _____

Director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos:

Don/Doña _____, D.N.I./Pasaporte _____

Titulación _____

En caso de no resultar premiado, prefiero permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o en otros formatos. (MARCAR EN CASO AFIRMATIVO).

En Sarriguren, a de de 2025 (firma electrónica)

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Egüés, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General o a la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en
_____ y D.N.I. o Pasaporte nº _____
teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según
proceda) _____, con domicilio en _____
C.I.F. _____ y teléfono _____, y enterado de las bases que regirán
en el “CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA
DINAMIZACIÓN Y AMABILIZACIÓN DEL ESPACIO URBANIZADO DEL ENTORNO
DEL LAGO DE SARRIGUREN”.

DECLARA:

- Que no se halla en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el Concurso, ni en situación de conflicto de intereses.
- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de que la idea que se ha presentado sea seleccionada para pasar a la tercera fase, se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Supuesto de persona física: Que dispone de la titulación exigida en las bases.
- Supuesto de persona jurídica: Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo las bases que rigen la presente contratación, se comprometo a su realización con sujeción estricta a éstas.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente: _____
- La persona licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.



Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Sarriguren, a de de 2025 (firma electrónica)

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Egüés, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General o a la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés.